



CAMPO Y CAMPESINOS EN LA ESPAÑA MODERNA

CULTURAS POLÍTICAS EN EL MUNDO HISPANO



MARÍA JOSÉ PÉREZ ÁLVAREZ
ALFREDO MARTÍN GARCÍA

(EDS.)

[ENTRAR]

CRÉDITOS

CAMPO y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispánico (Multimedia)/María José Pérez Álvarez, Laureano M. Rubio Pérez (eds.); Francisco Fernández Izquierdo (col.). – León: Fundación Española de Historia Moderna, 2012

1 volumen (438 págs.), 1 disco (CD-Rom): il.; 24 x17 cm.

Editores lit. del T. II: María José Pérez Álvarez, Alfredo Martín García

Índice

Contiene: T. I: Libro – T. II: CD-Rom

ISBN 978-84-938044-1-1 (obra completa)

ISBN T. I: 978-84-938044-2-8 (del libro)

ISBN: 978-84-938044-3-5 (CD-Rom)

DEP. LEG.: LE-725-2012

1. Campesinado-España-Historia-Edad Moderna 2. Culturas políticas-España-Historia I. Pérez Álvarez, María José, ed. lit. II. Rubio Pérez, Laureano M., ed. lit. III. Martín García, Alfredo, ed. lit. IV. Fernández Izquierdo, Francisco, col. V. Fundación Española de Historia Moderna. VI.

323.325(460)“04/17”

316.74:32(460)

Edición:

Fundación Española de Historia Moderna
C/Albasanz, 26-28 Desp. 2E 26, 28037 Madrid (España)

© Cada autor de la suya

© Fundación Española de Historia Moderna

© Foto portada: *Mataotero del Sil*

Editores de este volumen:

María José Pérez Álvarez

Alfredo Martín García

Coordinación de la obra:

María José Pérez Álvarez

Laureano M. Rubio Pérez

Alfredo Martín García

Colaborador:

Francisco Fernández Izquierdo

Imprime:

Imprenta KADMOS

Compañía, 5

37002 Salamanca

[VOLVER]

Redes clientelares, redes económicas. Los servidores señoriales como fuente de gestión de las empresas-protocapitalistas de la nobleza¹

Raúl Molina Recio
Universidad de Extremadura
raulmolinarecio@gmail.com

Resumen

La presente comunicación se centra en el análisis de las redes clientelares que los Fernández de Córdoba desplegaron en sus señoríos desde un punto de vista económico. Así, se ha analizado el papel que éstas jugaron en la gestión del patrimonio nobiliario, estudiando sus funciones y su organización interna. Todo lo cual nos ha permitido detectar una estructura empresarial y unos criterios gestores bastante modernos y con unos tintes capitalistas, próximos a los de la Revolución Agrícola británica. En este sentido, resalta la organización jerarquizada y especializada de los administradores señoriales, los cuales formaron parte de una estructura administrativa y económica más amplia, como es la de la Casa nobiliaria.

Palabra clave

Historia Económica; nobleza; redes sociales; gestión del patrimonio; empresa nobiliaria.

Patronage networks, economic networks. The servers of the lordships as source of management of the pre-capitalist nobility enterprises

Abstract

This paper focuses on the analysis of client networks that Fernandez de Cordoba deployed in their lordships from an economic perspective. Thus, we analyzed the role they played in the noble heritage management, studying their functions and internal organization. All of which allows us to detect a business structure and criteria managers quite modern and capitalist overtones, similar to those of the British Agricultural Revolution. In this regard, it highlights the hierarchical organization and specialized administrators manor, which were part of an administrative structure and broader economic, such as the noble House.

Key words

Economic History; nobility; social networking; asset management; noble Enterprise.

Introducción

La presente comunicación pretende acercarse al mundo de las clientelas señoriales y las redes sociales² tejidas en torno a ellas desde una óptica económica. En este sentido, nuestras

¹ Este trabajo se inscribe en el marco del “Grupo de Estudios de Historia Económica” de la Universidad de Extremadura, financiado por la Junta de Extremadura (SEJ012), del Proyecto de Excelencia «En los orígenes de la Andalucía multicultural. Integración y rechazo de los moriscos (reinos de Córdoba y Sevilla. Siglos XVI y XVII)», financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (HUM 02681), del Proyecto de Excelencia Realidades conflictivas: Sociedad, política, economía e ideología en Andalucía y América en el contexto de la España del Barroco (Referencia P07-HUM-02835), financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de la Junta de Andalucía y del Proyecto de Investigación “Los últimos moriscos. Pervivencias de la población de origen islámico en la Andalucía de los siglos XVII y XVIII” (HAR2009-07267), financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

² Véase para el estudio de las redes sociales los trabajos de SORIA MESA, E. y MOLINA RECIO, R. (eds.) (2010). *Las élites en la Época Moderna: la Monarquía Española. Familia y redes sociales*. Córdoba: Universidad de Cór-

últimas investigaciones han puesto de relieve el importante papel jugado por estos grupos de oligarquías locales, creados y aupados sociablemente por lo propios señores, en todo lo tocante a la gestión del patrimonio nobiliario. Éste estuvo siempre muy disperso desde un punto de vista territorial y sólo pudo explotarse gracias a estas clientelas señoriales, las cuales fueron organizadas de forma jerárquica en torno a un conjunto de cargos de carácter administrativo (administradores, contadores, guardas...) y cumpliendo unas funciones perfectamente definidas. Funciones, dicho sea de paso, que no sólo abarcaban lo político (centro hasta ahora de los análisis de redes), sino también, y, sobre todo, lo económico.

En definitiva, muchos miembros de estas familias de servidores señoriales fueron también los contadores mayores, los administradores de cada ciudad, villa o aldea de los estados señoriales... y fueron el personal administrativo, gracias al que se gestionaba el patrimonio nobiliario en el señorío (precisamente, la base de la riqueza de la Casa nobiliaria, el ámbito de donde procedían más del 80% de las rentas de la nobleza). Además, al estar emparentados con los miembros de los cabildos municipales ejercieron estas funciones económicas siguiendo, la mayor de las veces, los intereses señoriales con total impunidad, usurpando tierras a los vecinos, eliminando zonas de aprovechamiento comunal, etc.

La amplitud de estas labores y de este personal puede verse en multitud de ejemplos, alguno de los cuales reproducimos en la comunicación. Lo cierto es que si por algo se caracteriza la administración señorial es por su complejidad administrativa, pues todos los asuntos se gobernaban desde Madrid y en cada uno de los territorios se desarrollaba una organización jerárquica desde el simple administrador, encargado de gobernar las rentas de cada villa y sus tierras colindantes, hasta los diversos mayordomos de áreas concretas o los mayordomos mayores de cada uno de los estados señoriales como, por ejemplo, los de los duques de Medinaceli (radicados en Zafra para administrar el ducado de Feria en Extremadura, en Montilla para el marquesado de Priego en Andalucía...). Y todos ellos, a su vez, siguiendo las directrices y la fiscalización del Consejo de Hacienda de la Casa nobiliaria, normalmente, situado en la corte a la altura del siglo XVIII, o una centuria antes, como ocurre en el marquesado de Comares, en la ciudad de Lucena (en Córdoba). En el vértice de todo este esquema jerárquico estaban,

doba; IMÍZCOZ, J.M. (dir.) (2001), *Redes familiares y patronazgo: aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, ver la ponencia del propio autor que lleva por título "Actores sociales y redes de relaciones: reflexiones para una historia global", pp. 19-30. Para las cuestiones de carácter general sobre el análisis de redes, vid. del mismo autor (1996). "Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen". En IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. (dir.). *Élites, poder y red social: las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*. Bilbao: Universidad del País Vasco, pp. 13-50; WINDLER, CH. (1997). *Élites locales, señores, reformistas. Redes clientelares y Monarquía hacia finales del Antiguo Régimen*. Sevilla, pp. 86-87; REQUENA SANTOS, F. (1989). "El concepto de red social". *REIS*, 48, pp. 137-152; ver, además, reflexiones sobre la red social en los siguientes trabajos: GRIBAUDI, G. (1992). "La metafora della retta". *Meridiana. Revista di Storia e Scienze Sociali*, 15, pp. 91-108; PISELLI, F. (1994). "Famiglia e networks sociali. Tradizione di studio a confronto". *Meridiana*, 20, pp. 45-92. Junto a ellos, destacan para el patronazgo, el estudio de las redes en sí mismas, así como la estructura de poder de la élite, las siguientes aportaciones: PRO RUIZ, J. (1995), "Las élites de la España liberal: clases y redes en la definición del espacio social (1808-1931)". *Historia Social*, 21; MAÍZ, R. (1994). "Estructura y acción: Elementos para un modelo de análisis micropolítico del clientelismo". *Revista Internacional de Sociología*, 8 y 9, pp. 189-215; BOISSE-VAIN, J. (1974). *Friends of friends: Networks, Manipulators and Coalitions*. Oxford: Blackwell; EINSENDSTAT, S.N. y RONIGER, L. (1984). *Patron, clients and friends. Interpersonal Relations and the Structure of Trust in Society*, Cambridge: Cambridge University Press.

por supuesto, el señor y los servidores de más rango, miembros de los diferentes Consejos de los cuales se dotaba cada familia nobiliaria a imitación de la organización polisinodial de la Monarquía³.

A pesar de que mi investigación abarca toda Castilla y, por consiguiente, a algunas de las Casas nobiliarias más representativas de las que hemos podido rastrear documentación económica, en esta comunicación me centraré en los datos aportados por el linaje Fernández de Córdoba⁴, sobre todo, por lo que concierne a las Casas de Medinaceli, Luque y Comares, entre otras.

En cuanto a las fuentes que hemos empleado son muy variadas, pues éste es un tema que exige cruzar multitud de perspectivas, muchas veces, dispersas, en varios conjuntos documentales como el Archivo General de Andalucía, el Archivo Histórico Nacional (tanto en su sede madrileña, como en la Sección Nobleza de Toledo) y las dos Chancillerías (Valladolid y Granada). En este sentido, he empleado una amplia tipología documental que va desde la correspondencia entre los nobles y sus administradores señoriales hasta las contabilidades de la Casa, ordenanzas de carácter político-económico o pleitos en los señoríos que nos aportan una información bastante jugosa.

Las redes clientelares en el señorío

Como es bien sabido, la plataforma básica del poder de la nobleza estuvo radicada en los ámbitos de la política local, sobre todo, en los municipios castellanos, en las ciudades origen de sus linajes⁵. En este caso, los Fernández de Córdoba tuvieron su centro de poder en la ciudad del mismo nombre, donde desplegaron una red de influencia y clientelas que abarcaba todos los ámbitos de la vida cordobesa desde, al menos, el siglo XIV y que fue incrementando su autoridad a lo largo de las centurias de la Edad Moderna. De modo que la ciudad se convertiría, junto a los señoríos que gobernaban, en el basamento territorial del poder político, económico y social del linaje⁶, desde donde extendieron sus intereses a todo el país desde el siglo XV. En cualquier caso, lo que aquí nos interesa resaltar es cómo el ámbito local del municipio y el señorío castellano fueron las esferas de poder político y, sobre todo, económico que permitieron tal despegue⁷.

³ Ver para esta cuestión SALAS ALMELA, L. (2008). *Medina Sidonia: el poder de la aristocracia. 1580-1670*. Madrid: Marcial Pons.

⁴ Sobre el linaje son indispensables los trabajos genealógicos de FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, F. (1905). *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española*. Madrid, Tomos VI a IX y FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, F., ABAD DE RUTE: *Historia de la Casa de Córdoba*, publicada en el *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, Córdoba, desde el año 1954 en adelante; PORRAS BENITO, V. (1991). *Glosas a la Casa de Córdoba*. Córdoba: autoeditado.

⁵ Vid. para la relación existente entre la acción familiar y la participación de ésta en la esfera política el trabajo de FARGAS PEÑARROCHA, M.A. (1992). "Organizació familiar i política de grup a l'Época moderna: els Fivaller de Barcelona". *Estudis*, 19, pp. 131-150.

⁶ Como ha resaltado MONTERO TEJADA, R. M^a (1996). *Nobleza y sociedad en Castilla: el linaje Manrique (siglos XV-XVI)* Madrid: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, pp. 152-155, "una de las bases del poder político de la nobleza fue su capacidad de aglutinar en torno suyo a un gran número de personas que constituían su clientela política".

⁷ GELLNER, E. et al. (1996), *Patronos y clientes en las sociedades mediterráneas*. Gijón: Ediciones Júcar; KETTERING, S. (1986), *Patrons, Brokers and Clients in Seventeenth Century France*. Oxford: Oxford University Press; DURAND, Y. (coor.) (1986). *Fidelités, solidarités et clientele*. Nantes: Centre de recherches sur l'histoire

Si el mundo urbano, tanto de la política local como el de la propia Casa nobiliaria, no es precisamente parco en información acerca de las redes clientelares, más proclive aún resulta la esfera señorial⁸, gracias a una excelente documentación escasamente empleada, pero cuyas posibilidades son enormes a la hora de entender la cuestión de las relaciones sociales de carácter desigual propias del mundo nobiliario⁹. Me refiero fundamentalmente a la documentación puramente administrativa de la Casa nobiliar, gracias a la cual podemos trazar una exhaustiva tipología de los servidores o clientes que los señores usaron para muy diversas funciones, las cuales quedan perfectamente patentes.

du monde atlantique, Université de Nantes. Destacar, por otra parte, dos trabajos de un famoso libro colectivo, CASTELLANO J.L. y DEDIEU, J-P. (dirs.) (1998). *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l'Acien Régime*. Paris : Universidad de París, los cuales sintetizan muy bien una serie de aspectos de cierta envergadura acerca de las redes sociales y clientelares, como son los de DEDIEU, J.-P. y MOUTOUKIAS, Z. "Introduction. Approche de la théorie des réseaux sociaux", pp. 7-30, y MOUTOUKIAS, Z. "La notion de réseau en histoire sociale: un instrument d'analyse de l'action collective", pp. 231-246; CASTELLANO, J. L. (2005). "Redes sociales y administración en el Antiguo Régimen". *Estudis*, 31, pp. 85-102.

⁸ Sobre el señorío destacan los trabajos de LADERO QUESADA, M.A. (1998). *Los señores de Andalucía: investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV*. Cádiz: Universidad de Cádiz. Servicio de Publicaciones; MOXÓ, S. De (2000). *Feudalismo, señorío y nobleza en la Castilla medieval*. Madrid: Real Academia de la Historia, y el más antiguo (1959). *La incorporación de los señoríos en la España del Antiguo Régimen*. Valladolid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas; GUILARTE, M.A. (1987). *El régimen señorial en el siglo XVI*. Valladolid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales; GARCÍA HERNÁN, D. (1999). *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II. La Casa de Arcos*. Granada: Editorial Universidad de Granada; BAZ VICENTE, M.J. (1996). *Señorío y propiedad foral de la alta nobleza en Galicia, siglos XVI-XX: la Casa de Alba*. Madrid: Ministerio De Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; CARRASCO MARTÍNEZ, A. (1991). *El régimen señorial en la Castilla Moderna: las tierras de la Casa del Infantado en los siglos XVII y XVIII*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid; EIRAS ROEL, A. (1989). "El señorío gallego en cifras. Nómina y ranking de los señores jurisdiccionales". *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 103, pp. 113-135; SÁNCHEZ PRIETO, A.B. (2001). *La Casa de Mendoza hasta el Tercer duque del Infantado (1350-1531). El ejercicio y alcance del poder señorial en la Castilla bajomedieval*. Madrid: Palafox y Pezuela, S.L.; YUN CASALILLA, B. (2002). *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*. Madrid: Akal y (1985). "Aristocracia, señorío y crecimiento económico en Castilla: algunas reflexiones a partir de los Pimentel y los Enríquez (siglos XVI y XVII)". *Revista de Historia Económica*, 3; ARAGÓN MATEOS, S. (1990). *La nobleza extremeña en el siglo XVIII*. Mérida: Biblioteca Pública Municipal Juan Pablo Forner. Ayuntamiento de Mérida, y (2000). *El señor ausente: el señorío nobiliario en la España del Setecientos: la administración del ducado de Feria en el siglo XVIII*. Lleida: Editorial Milenio. Para este mismo ámbito y para la Casa de Feria véase también VALENCIA RODRÍGUEZ, J.M. (2000). *Señores de la tierra. Patrimonio y rentas de la Casa de Feria (Siglos XVI y XVII)*. Mérida: Editora Regional de Extremadura; DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1974). "El régimen señorial y el reformismo borbónico". *Discurso de Ingreso en la Real Academia de la Historia*. Madrid, y (1979). "El fin del Régimen Señorial en España". En *La abolición del feudalismo en el mundo occidental*. Madrid: Siglo XXI, pp. 72-77, destacar también sus (1973). *Alteraciones andaluzas*. Madrid: Narcea, pp. 49-52; SORIA MESA, E. (1995). *La venta de señoríos en el Reino de Granada bajo los Austrias*. Granada: Universidad de Granada, (1997). *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*. Granada: Universidad de Granada, (2001). *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias de una élite de poder (siglos XVI-XVIII)*. Córdoba: Ayuntamiento de Córdoba, (1992). "El señorío de Algarinejo (siglos XVI-XVIII)". *ReCEHG*, 2ª época, 6, pp. 319-334, (2002). "Señorío y poderes locales en la Andalucía del siglo XVIII. Nuevas perspectivas", en GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (Ed.) (1994). *La Historia de Andalucía a debate. II. El campo andaluz. Una revisión historiográfica*. Granada: Universidad de Sevilla. Secretariado de Publicaciones, pp. 27-43; QUINTANILLA RASO, M.C. (1979). *Nobleza y señoríos en el Reino de Córdoba: la Casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*. Córdoba: Confederación Española de Cajas de Ahorros; ESTEPA GIMÉNEZ, J. (1987). *El marquesado de Priego en la disolución del régimen señorial andaluz*. Córdoba: Diputación Provincial de Córdoba; CALVO POYATO, J. (1986). *Del siglo XVII al XVIII en los señoríos del Sur de Córdoba*. Córdoba: Diputación Provincial de Córdoba.

⁹ Sobre las clientelas señoriales vid. SAAVEDRA, P. (1998). "La administración señorial en la Galicia Moderna". *Hispania*, 198, pp. 185-212, reeditado en SAAVEDRA, P. (2003). *Señoríos y comunidades campesinas. Aportaciones a la historia rural de la España moderna*. La Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza, Conde de Fenosa, pp. 125-150.

En este sentido, lo primero que salta a la vista es el hecho de que la acción señorial es fundamental en la formación de toda oligarquía local en el ámbito de señorío. De hecho, la posición política y social de las principales familias que se pueden encontrar en la esfera señorial tienen un claro artífice: el señor, quien en muchos de los señoríos andaluces que he estudiado en los últimos años (Lucena, Montemayor y Luque, todos en el reino de Córdoba¹⁰), tenía unas importantes prerrogativas en torno al nombramiento de los diferentes oficios públicos de estas villas. De tal manera que, perpetuando a estas familias en dichos oficios y amparándolos bajo su poder, éstas controlaron las poblaciones señoriales y se enriquecieron de manera más o menos rápida, muchas veces de forma poco lícita. De hecho, los señores hicieron continuamente la vista gorda para que las élites locales afectas se enriqueciesen en sus villas de señorío usurpando tierras, rentas, usando los cargos públicos y la justicia en beneficio de sus familiares y sus deudos, mientras que éstas correspondieron a su señor controlando socialmente los señoríos, haciéndolos gobernables y, sobre todo, trabajando en pos de sus intereses económicos y políticos. De ambas cuestiones, precisamente, hemos encontrado cientos de pleitos en la Chancillería de Granada en su sección probanzas.

Baste como ejemplo de este apoyo señorial a las élites locales la impunidad con que un alcaide y justicia mayor del marqués de Guadalcazar usurpa las tierras, las rentas y los derechos comunales de los vecinos de la villa del mismo nombre, tal y como se puede deducir del interrogatorio del pleito. Destáquese, por otra parte, el hecho de cómo los miembros de esta oligarquía acabarían por copar los mejores arrendamientos de tierras de la localidad, las del propio señor (ARChGr, Probanzas, Caja 9464):

“Ítem si saben que Pedro de la Rosa, alcaide y justicia mayor ha tenido y tiene continuamente de cuatro año a esta parte 40 bueyes de labor y 60 vacas, poco más o menos, y 2.000 cabezas de ganado ovejuno [...] y 500 de ganado de cerda, con los cuales de ordinario ha comido y destruido el término de la villa y las viñas y olivares, haciendo notable daño a los vecinos.

Si saben que tiene a renta del marqués de Guadalcazar el cortijo que llaman de las Mocedas, que linda con el ejido y dehesa boyal y el dicho alcaide ha pastado y comido ordinariamente con sus ganados el dicho ejido y dehesa boyal sin guardar los tiempos dados por las ordenanzas.

Si saben que para mayor comodidad suya y beneficio del dicho cortijo [recordemos, del marqués] ha fabricado una casa grande de más de más de 30 varas de largo y ocho o diez de ancho y más de doce de alto dentro del dicho ejido con sus caballerizas, corrales y pesebres, con que tiene usurpado mucho sitio del ejido de que ha resultado notable daño a los vecinos.

¹⁰ MOLINA RECIO, R. (2007). “Nobleza y poder señorial. Los señoríos andaluces de los Fernández de Córdoba en la Edad Moderna: territorio, población y economía”. En ANDÚJAR CASTILLO, F. y DÍAZ LÓPEZ, J.P. (Coords.). *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*. Almería: Instituto de Estudios Almerienses, pp. 795-815 y MOLINA RECIO, R. (2007). “El señorío de Lucena y los Fernández de Córdoba: formación y evolución en la Edad Moderna”. En PALMA ROBLES, L.F. (Coord.). *Jornadas de Historia de Lucena*. Lucena (Córdoba): Ayuntamiento de Lucena, pp. 267-310; (2009). “Aristocracia, economía y poder. Montemayor en el contexto de los señoríos andaluces de los Fernández de Córdoba (siglos XIV-XVII)”, en Espino Jiménez, F.M. (ed.), *Aportaciones a la Historia de la villa de Montemayor*, Córdoba: Diputación Provincial de Córdoba, 85-135. “Ingresos capitalistas, gastos aristocráticos. Un primer acercamiento a la Historia Económica de la nobleza en el caso de Lucena”. En PALMA ROBLES, L.F. (ed.). *III Jornadas de Historia*. Lucena (Córdoba): Ayuntamiento de Lucena; (2011). “Ingresos capitalistas, gastos aristocráticos. Algunas reflexiones iniciales en torno el patrimonio nobiliario y su gestión en la España Moderna: el ejemplo de los condes de Luque” [recurso electrónico]. En *X Congreso Internacional de la AEHE* (<http://www.aehe.net/xcongreso/pdf/sesiones/comunicaciones/ingresos%20capitalistas,%20gastos%20aristocraticos.pdf>).

Si saben que con lo contenido en la pregunta antes de ésta impide a los vecinos el abrevadero común que por privilegio y costumbre inmemorial tienen para sus ganados en el dicho ejido, de que se les ha seguido y siguen muchas costas y daños”.

Sea como fuere, lo que está claro es que la acción señorial es fundamental en la formación de una clase dirigente en el seno de las villas de señorío: la oligarquía local o servidores señoriales, quienes, a su vez, siguiendo con la reciprocidad característica de toda red social, fueron la pieza esencial para el gobierno de los señoríos. Sin duda, en el caso andaluz el esquema cronológico de formación y evolución de estas élites planteado por Enrique Soria para el reino de Granada¹¹ se repite en cada uno de los ejemplos que se estudian, como las tres villas anteriores que he citado. Según el autor nos encontramos con tres fases principales:

1. Se crean una serie de familias de oligarcas locales en torno a los cargos municipales nombrados por los titulares del señorío.

2. Estas familias se van perpetuando a lo largo del tiempo, forman la élite ciudadana local (usando el matrimonio como palanca de ascenso social, pero también de cohesión dentro del mismo grupo social), a la vez que se van haciendo más ricas. Muchas de ellas incluso se están ennobleciendo.

3. Y, por último, acaban por enfrentarse a sus señores, queriendo gobernarse a sí mismas y ratificar la posición adquirida ante el resto de ciudadanos.

Un segundo aspecto a resaltar es el de las contraprestaciones u obligaciones de las élites locales, de las que la más importante es el control del territorio en todos los sentidos. Sin estas familias, creadas *ex profeso* por los señores y atraídas hacia su fidelidad, no hubieran podido gobernarse cada una de las villas que formaban parte de los estados andaluces. Además, hay que pensar que la aristocracia andaluza, andando las centurias de la Modernidad, llegó a controlar una extensión territorial muy amplia por la acumulación de señoríos, mayorazgos y títulos nobiliarios gracias a las políticas matrimoniales que solieron traer consigo la fusión de diversas Casas, como destacaré más abajo. Por tanto, la única manera de controlar esa enorme extensión territorial fue apoyándose en las oligarquías locales.

La amplitud territorial también nos permite conocer otra característica de los servidores señoriales y es su enorme complejidad en cuanto a funciones y su abultado número. En tanto que la oligarquía local asume, de forma delegada y también supervisada por el señor, el control del territorio el número de servidores dedicado a diversas tareas es enorme, máxime en grandes estados señoriales y en Casas como los Medinaceli, Medina Sidonia, Comares... que tienen señoríos repartidos casi por todo el territorio nacional.

Bastan dos ejemplos de dos Casas, en este caso del linaje Fernández de Córdoba, para ilustrar la extensión territorial que controlaba cada una de ellas. El primero de ellos corresponde al primer cuarto siglo XVII y, en concreto, al marqués de Comares, don Enrique Fernández de Córdoba, llamado después don Enrique Ramón Folch de Cardona de Aragón y de Córdoba, quien gracias a la política matrimonial acabó por poseer los siguientes títulos y señoríos: cuarto marqués de Comares, décimo Alcaide de los Donceles, quinto duque de Segorbe, sexto duque

¹¹ SORIA MESA, E. (1997). *Señores y oligarcas...*

Como puede apreciarse la dispersión territorial de ambas Casas y el necesario gobierno de este elevado número de poblaciones hizo inevitable apoyarse en la oligarquía local y, por supuesto, tener un personal administrativo y de gobierno de proporciones desmesuradas, que provenía de las familias de estos oligarcas. El sistema funcionó casi a la perfección hasta el final del Antiguo Régimen gracias a las redes clientelares y a la reciprocidad de la relación entre las partes. Sólo cuando la lucha antiseñorial se recrudeció durante el siglo XVIII, alimentada por los Borbones, las élites se enfrentaron a sus señores, pero en pocas ocasiones tuvieron éxito y, además, no en todas las villas de señorío se pueden apreciar estos procesos, sólo en aquéllas como Lucena (ciudad principal del marquesado de Comares en Andalucía) en las que la élite tuvo mucha fuerza económica y política.

Lo cierto, es que las funciones de estas oligarquías al servicio del señorío puede sintetizarse en los siguientes puntos:

1. Funciones políticas:

*Gobierno del señorío: oficios de regidores, corregidores, alcaides...

*Control judicial: oficios de alcaides ordinarios y mayores, alcaides de la cárcel, justicias de todo tipo...

2. Funciones de control social:

*Cargos inquisitoriales y eclesiásticos, sobre todo, en el caso de los segundos, donde el señor, muchas veces, gozaba de diversos patronatos y nombramiento de eclesiásticos, como se puede ver en el siguiente ejemplo de Lucena:

Población	Patronatos
Lucena	Derecho poner clérigos y capellanes en la villa
	Poner beneficios eclesiásticos en la Iglesia parroquial de San Mateo y Santiago y su patronato
	El Convento de San Pedro Mártir de la orden de predicadores
	Convento de los Carmelitas
	Convento de San Francisco
	Convento de Religiosas agustinas descalzas
	Convento de carmelitas descalzos
	Convento de Santa Ana de dominicos
	Convento de monjas de Santa Clara
	Convento y Hospital de San Juan Bautista
	Colegio de Huérfanos
	Ermita de San Francisco de Paula

3. Funciones económicas: muchos miembros de estas familias de servidores señoriales fueron también los contadores mayores, los administradores de cada ciudad, villa o aldea de los estados señoriales... y fueron el personal administrativo, gracias al que se gestionaba el patrimonio nobiliario en el señorío, tal y como hemos dicho más arriba.

La amplitud de estas funciones y de este personal puede verse en un documento de la Casa de Comares, unas ordenanzas de 1618¹², donde el marqués regula el gobierno y administración de sus señoríos:

“por cuanto, deseando el beneficio de mis vasallos, así de esta ciudad de Lucena como de las demás villas y lugares de mi marquesado de Comares, y que sean mantenidos y guardados en toda igualdad, paz y justicia, y que con verdad puedan tener el expediente que conviene en sus pleitos y causas [...] Y porque causas justas a ello me mueven, me importa hacer ausencia de este dicho estado para los que tengo en el principado de Cataluña y reino de Valencia”.

La siguiente tabla es expresiva de la amplitud de las funciones de los servidores en esta Casa y de su abultado número. Además, es también una buena muestra de la complejidad del gobierno del territorio, pues incluso se cuenta con una administración de justicia muy desarrollada y radicada en la ciudad de Lucena con la existencia de una audiencia y hasta de jueces. Una complejidad política, económica y judicial, que no sólo aparece en los estados andaluces, sino que se repite también en los catalanes y valencianos, de acuerdo a lo que se puede inferir en algún punto de estas ordenanzas.

¹² AGA, Comares, 304, 138-162.

Organización de los servidores del marquesado de Comares en Andalucía¹³

(Este esquema se repite para los estados catalanes y también para los valencianos)

FUNCIONES	INSTITUCIÓN	OFICIOS
ECONÓMICAS O DE HACIENDA	CONSEJO DE HACIENDA	<ul style="list-style-type: none"> * Contador Mayor del estado de Comares. * Tesorero General del estado de Comares. <ul style="list-style-type: none"> * Escribano del consejo o de rentas. * Mayordomo mayor.
	En las villas	<ul style="list-style-type: none"> * Administradores de bienes o rentas. * 2 Fieles de alhoríes del pan (Lucena). <ul style="list-style-type: none"> * Medidor del pan de los alholíes. * Alguacil de los alholíes. * Mayordomo de las fábricas u obras. <ul style="list-style-type: none"> * Mayordomo de rentas. * Vehedores.
	Córdoba	* Administrador de bienes, rentas y juros.
JUDICIALES	AUDIENCIA DE LUCENA	<ul style="list-style-type: none"> * Dos jueces letrados como mínimo. * Un abogado y un procurador de pobres nombrado por los jueces. * Alguaciles de Lucena (sin número determinado) y alguacil mayor, y alguaciles ordinarios del estado. <ul style="list-style-type: none"> * Alcaide de la cárcel. * Otros abogados. * Escribanos de audiencia. <ul style="list-style-type: none"> * Procuradores. * Fiscal. * Portero de la Audiencia.
	En cada villa del estado	Alguacil mayor y ordinarios

¹³ Ibid.

POLÍTICAS	En cada villa del Estado	<ul style="list-style-type: none"> * Corregidor. * Alferazgos. * Regidores. * Jurados. * Escribanos. * Escribano de la sala y cámara. * Capitán y oficiales, si lo mandase S.M. <li style="padding-left: 20px;">* Secretario del estado. <li style="padding-left: 20px;">* Procuradores. * Alcaldes ordinarios y de la Hermandad. <li style="padding-left: 20px;">* Mayordomos del campo. <li style="padding-left: 40px;">* Oficiales diversos. <li style="padding-left: 40px;">* Abogados. <li style="padding-left: 40px;">* Alcalde mayor. <li style="padding-left: 20px;">* Teniente de corregidor. * Receptor de las penas de cámara. <li style="padding-left: 20px;">* Vicarios. <li style="padding-left: 20px;">* Capellanes. <li style="padding-left: 20px;">* Sacristanes. * 8 alguaciles ejecutores. * Mayordomo mayor.
-----------	--------------------------	---

El siguiente mapa, extraído del libro de Ch. Windler¹⁴, es también buena muestra de la complejidad administrativa y política que la Casa de Medinaceli tuvo que desplegar para gobernar un territorio tan amplio. Complejidad administrativa, pues todos los asuntos se gobernaban desde Madrid y en cada uno de los territorios se desarrollaba una organización jerárquica desde el simple administrador, encargado de gobernar las rentas de cada villa y sus tierras colindantes, hasta los diversos mayordomos de áreas concretas, los mayordomos mayores de cada uno de los estados señoriales (Zafra para el ducado de Feria en Extremadura, Montilla para el marquesado de Priego en Andalucía...). Y todas ellas, a su vez, siguiendo las directrices y la fiscalización del Consejo de Hacienda de la Casa nobiliaria, normalmente, situado en la corte a la altura del siglo XVIII, o una centuria antes, como ocurre en el marquesado de Comares, en la ciudad de Lucena (en Córdoba). En el vértice de todo este esquema jerárquico estaban, por supuesto, el señor y los servidores de más rango, miembros de los diferentes Consejos de los cuales se dotaba cada Casa nobiliaria a imitación de la organización polisindial de la Monarquía.

¹⁴ WINDLER, CH. (1997). *Élites locales, señores...*

A. EL MUNICIPIO COMO ESPACIO DE ACCIÓN POLÍTICA



Merece la pena detenerse en la organización económica de la Casa nobiliaria, donde el papel de los servidores fue fundamental para la gestión del patrimonio nobiliario. Ellos fueron, desde el escalafón más bajo hasta el de mayor rango los encargados de arrendar todas las tierras, inmuebles y demás rentas del señor a los mejores postores, siguiendo las directrices exactas trazadas por el señor, tal y como se puede leer en la mucha correspondencia administrativa que existe en Toledo a este respecto o en las ordenanzas del marquesado de Comares, que he analizado muy superficialmente y que merecen un trabajo de más profundidad.

Sea como fuere, el hecho de que la extensión de los estados señoriales de la aristocracia andaluza y también castellana (no sólo de los grandes de España, sino también de muchas familias tituladas) fuese tan amplia gracias a los resultados de las diversas políticas matrimoniales tiene una lectura fundamental para la Historia Económica de la Modernidad Hispana: la necesidad de desarrollar sistemas de gestión patrimonial y de contabilidad muy avanzados para la época. De hecho, en mi opinión estamos ya ante proto-empresas nobiliarias, donde muchos de los rasgos del capitalismo aparecen apuntados y donde algunas de las características que Alfred

Chandler¹⁵ atribuye a la empresa moderna, que acabará sustituyendo a la tradicional a partir de la segunda Revolución Tecnológica (1870), se aprecian gracias, precisamente, al estudio de las redes sociales.

Sin duda, tal y como ocurre con el modelo histórico que plantea Chandler, el aumento del tamaño del patrimonio nobiliario y su mayor extensión territorial obligó a la aristocracia castellana a desarrollar un sistema de gestión verdaderamente moderno y protocapitalista. Los servidores encargados de gestionar la economía nobiliar tuvieron que ser organizados de un modo jerárquico, donde cada unidad superior establecía las directrices económicas, y recibía los resultados de la gestión a través de un conjunto de informes contables (las cuentas de administración), gracias a los cuales se tomaban las futuras decisiones y, sobre todo, se fiscalizaba que la gestión de los administradores estuviese guiada por el principio del máximo beneficio, así como se controlaba toda posibilidad de desfalco o mala gestión, lo que no es sino una materialización del principio de exclusión del despilfarro de Baumol.

Estamos, pues, ante una jerarquía de administradores asalariados que recuerda mucho a uno de los dos elementos definitorios de la empresa moderna según Chandler: la existencia de una jerarquía de ejecutivos retribuidos, base de la gestión empresarial moderna.

Hay otro rasgo, de los muchos que se pueden analizar en esta estructura de red social, que es el carácter casi multidivisional de la organización de la economía nobiliaria que hemos visto en el caso de Comares y de Medinaceli, al menos, desde un punto de vista territorial. Nos encontramos con una gestión independiente de cada uno de los territorios (en el caso de Medinaceli: Zafra para Extremadura, Montilla para el reino de Córdoba, Barcelona y Valencia para cada uno de los estados que radican en estos reinos...), muchas veces incluso con una organización administrativa diferente según las peculiaridades de cada territorio, que es otro rasgo netamente capitalista y propio de la empresa moderna, según el autor que vengo comentando. No me puedo detener más en esta cuestión, que es ahora el centro de mis investigaciones en el archivo y que verá la luz en una futura monografía, pero no quiero dejar de resaltar cómo el estudio de las redes sociales en los señoríos de la aristocracia castellana tiene unas implicaciones que van mucho más allá de lo social, pese a que sobre este asunto no se haya escrito prácticamente nada.

[ÍNDICE]

¹⁵ CHANDLER, A.D., Jr. (1962). *Strategy and Structure. Chapters of the History of the Industrial Enterprise*. Cambridge: MIT; (1987). *La mano visible. La revolución en la dirección de la empresa norteamericana*, Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; (1994). "Managerial Enterprise and the Entrepreneurial Function". En KLEP, P. y E. van CAUWENBERGHE (eds.). *Entrepreneurship and the Transformation of the Economy (10th-20th Centuries). Essays in Honour of Herman Van der Wee*. Lovaina: Leuven University Press, pp. 541-552; (1996). *Escala y diversificación. La dinámica del capitalismo industrial*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.